



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Directoral Regional

Nº 154 -2019-GRA/ G.G-ORADM

Ayacucho, 10 SEP 2019

#### VISTO (S):

Visto el Resolución Directoral N°240-2019-MTPE/4/11 de fecha 29 de mayo del 2019, Oficio N°0498-2019-MTPE/4/11 de fecha 30 de mayo del 2019, Oficio N°258-2019-GRA-GG-GRDS-DRTPE/DIR, de fecha 14 de junio, oficio N°565-2019-GRA/GG-ORADM de fecha 27 de junio del 2019, Informe N°010-2019-GRA-GRDS-DRTPE/RP de fecha 19 de julio del 2019, Informe N°187-2019-GRA/GR-GRDS-DRTPE-OTA de fecha 23 de julio del 2019, Oficio N°341-2019-GRA/GR-GG-GRDS/DRTPE, de fecha 23 de julio del 2019, Informe Técnico N°021-2019-GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP de fecha 02 de agosto de 2019, remitido con Oficio N°571-2019-GRA/GG-ORADM-OAPF de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal de fecha 05 de agosto de 2019, Opinión Legal N°47- 2019-GRA/GG-ORAJ/LYTH, de fecha 20 de Agosto de 2019, remitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite opinión FAVORABLE de aceptación de donación de bienes muebles, debiéndose emitir el correspondiente acto resolutivo, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N°27867, Ley orgánica del Gobierno Regional, emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° de la Ley N°27867, son competencias del Gobierno Regional administrar sus bienes y sus rentas, asimismo en el numeral 3 del artículo 45° de la precitada Ley señala que son funciones administrativas y ejecutoras organizar, dirigir y ejecutar los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarias para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales.

Que, el artículo 10° Inciso k.1) del Reglamento de la Ley N°29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado y modificado por Decreto Supremo N°007-2008- VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. En tanto que el artículo 124° del citado Reglamento, determina que el acto de disposición o administración de los bienes muebles se aprobará mediante Resolución de la Oficina General de Administración;

Que, la directiva N°001-2015/SBN, denominada Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, establece en su numeral 6.3.1. "La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes a favor de cualquier entidad que conforma la SNBE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad...". Asimismo, en el numeral 6.3.1.3. de la Directiva citada establece la valorización de los bienes aceptados en donación, en caso la entidad





reciba bienes que no precisan su valor o los bienes provengan de otra entidad con valor depreciado mínimo, la UCP realizará la tasación de los mismos para proceder a su incorporación. En ese sentido los numerales posteriores señala sobre el procedimiento de aceptación de donación aprobando aceptar la donación del bien y el alta del bien en el registro patrimonial y contable de la entidad.

Que, mediante la Resolución Directoral N°240-2019-MTPE/4/11, de fecha 29 de mayo del 2019, emitido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, donde resuelve en el artículo tercero aprobar la donación de quince (15) bienes muebles a favor del Gobierno Regional de Ayacucho, cuyas descripciones y características se encuentran detalladas en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución, a fin que sean destinados para uso de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

Que, mediante el Oficio N°0498-2019-MTPE/4/11, de fecha 30 de mayo del 2019, emitido por la Oficina General de Administración del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, remite sobre la donación de (15) bienes muebles a favor del Gobierno Regional Ayacucho, mediante Resolución Directoral N°224-2019-MTPE/4/11.

Que, mediante la acreditación para la recepción de donación de bienes muebles a favor del Gobierno Regional de Ayacucho, a la Abog. Laura Alejandra Huayanay Aucasime, Directora de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, a fin de que recepcione y coordine la entrega de los equipos de cómputos donados a favor del Gobierno Regional Ayacucho, en las oficinas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con sede en Av. Salaverry N°655, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima.

Que, mediante la Acta de Entrega y Recepción de Bienes, reunidos en las instalaciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con sede en Av. Salaverry N°655, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, se reunieron los representantes, por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la señora Rosa del Pilar Huamán Díaz, Jefa(e) de la Unidad de Control Patrimonial y por el Gobierno Regional de Ayacucho, ubicado en el Jr, Callao N°122, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, el Sr. Carlos Alberto Rúa Carbajal, Gobernador Regional, con la finalidad de proceder a la entrega física de (15) bienes muebles objeto de donación, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente acta.

Que, mediante el oficio N°258-2019-GRA-GG-GRDS-DRTPE/DIR, de fecha 14 de junio del 2019, emitido por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, solicita se realice la transferencia de los códigos patrimoniales de los 15 bienes muebles donados por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en el SIGA Módulo Patrimonio a favor del Gobierno Regional de Ayacucho para uso exclusivo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ayacucho (ya que estos aún figuran como si fueran bienes del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo), a fin de que sean puestos en funcionamiento en las distintas áreas de la DRTPE, conforme a lo dispuesto en la Resolución Directoral N°240-2019-MTPE/4/11 de fecha 29 de mayo del 2019.





Que, mediante el oficio N°565-2019-GRA/GG-ORADM, de fecha 27 de junio del 2019, emitido por la Dirección Regional de Administración, remite sobre la entrega de bienes muebles donados por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo al Gobierno Regional de Ayacucho, que consiste en quince (15) bienes muebles detallados en el anexo adjunto, a fin de que sean destinados para el uso de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

Que, mediante el Informe N°010-2019-GRA-GRDS-DRTPE/RP, de fecha 19 de julio del 2019, emitida por el Responsable de Patrimonio de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, solicita a la Oficina de Patrimonio del Gobierno Regional de Ayacucho la elaboración de Nota de Entrada de Almacén -NEA.

Que, mediante el Informe N°187-2019-GRA/GR-GRDS-DRTPE-OTA, de fecha 23 de julio del 2019, emitida por el Responsable de Patrimonio de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, remite el informe para la elaboración de Nota de Entrada de Almacén -NEA.

Que, mediante el Oficio N°341-2019-GRA/GR-GG-GRDS/DRTPE, de fecha 23 de julio del 2019, emitido por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, solicita la elaboración de la Nota de Entrada de Almacén -NEA, la misma que debe ser generada por la Oficina de Patrimonio del Gobierno Regional de Ayacucho.

Que, mediante el Oficio N° 571-2019-GRA/GG-ORADM-OAPF de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal de fecha 05 de agosto del 2019, se remitió el expediente administrativo, el cual incluye el Informe Técnico N°021-2019-GRA/GG-ORADM-OAPF-CP de fecha 02 de agosto del 2019, elaborado por la Unidad de Control Patrimonial en el cual mediante el procedimiento de actos de adquisición se realiza la aceptación de donación de quince (15) bienes muebles a favor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, por un valor total de S/7,240.00 (siete mil doscientos cuarenta con 00/100 soles), documento que se emite en atención al oficio N°258-2019-GRA-GG-GRDS-DRTPE/DIR, de fecha 14 de junio del 2019, emitido por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, quien solicita se realice la transferencia de los códigos patrimoniales de los 15 bienes muebles donados por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en el SIGA Módulo Patrimonio a favor del Gobierno Regional de Ayacucho para uso exclusivo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ayacucho;

Que, mediante Opinión Legal N°047-2019-GRA/GG-ORAJ/LYTH, de fecha 20 de agosto de 2019, Declara Procedente la aceptación de donación y alta de los bienes muebles descritos en el Informe técnico y otros documentos que forman parte del presente expediente administrativo, se dispone a la Unidad de Control Patrimonial, el trámite correspondiente;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone "Motivación del acto administrativo. (...) 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anterior dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;





Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el literal "n" del artículo 55° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF); aprobado mediante Ordenanza Regional N°004-2007-GRA-CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **ACEPTAR** la donación de bienes muebles efectuada por el Ministerio de Trabajo Promoción y Empleo a favor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ayacucho, correspondiente a quince (15) bienes muebles, revalorizado por un total de S/.7,240.00 (siete mil doscientos cuarenta con 00/100 soles), en estado regular que se detallan en el anexo N°01 adjunto al presente y que se resumen en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA CONTABLE	ITEM	VALOR DE ACTIVOS TASADOS
1503.020301 - Equipos computacionales y periféricos	5	5,320.00
9105.0301 - Maquinaria y equipo no depreciable	10	1,920.00
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>7,240.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **EXPRESAR** el agradecimiento correspondiente en nombre del Gobierno Regional de Ayacucho al Ministerio de Trabajo Promoción y Empleo por la donación de los bienes muebles a favor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ayacucho.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, a través, de Control Patrimonial y la Oficina de Contabilidad, gestionar el alta de los bienes detallado en el artículo primero en el registro patrimonial y contable del Gobierno Regional de Ayacucho.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, a través de Control Patrimonial, remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales mediante el registro del número de la misma en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles, de emitida el presente acto resolutivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

CPC. Alvis Velásquez Cayampi  
Director Regional de Administración





ANEXO N° 01

9105.0301 - Maquinaria y equipo no depreciable															
N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE/MEDIDA	ESTADO DE CONSERVACION	VALOR SIMILAR NUEVO	VALOR DE TASACION (VC=VSN*FD)	REDOND.	CO	EDAD	EXPECTATIVA DE VIDA UTIL	DEPRECIACION D=(VSN-VR)*E/T	CAUSAL DE ALTA	UBICACION FISICA
1	MONITOR PLANO	HP	LE1911	NEGRO	CNK102169P	REGULAR	868.00	362.82	363.00	0.76	3.00	3.00	390.60	SANEAMIENTO	UCP-DRTPE
2	MONITOR PLANO	HP	LE1911	NEGRO	CNK102168R	REGULAR	868.00	362.82	363.00	0.76	3.00	3.00	390.60	SANEAMIENTO	UCP-DRTPE
3	MONITOR PLANO	HP	LE1911	PLOMO Y NEGRO	CNK102161T	REGULAR	868.00	362.82	363.00	0.76	3.00	3.00	390.60	SANEAMIENTO	UCP-DRTPE
4	MONITOR PLANO	HP	LE1911	NEGRO Y PLOMO	CNK10216KV	REGULAR	868.00	362.82	363.00	0.76	3.00	3.00	390.60	SANEAMIENTO	UCP-DRTPE
5	MONITOR PLANO	HP	LE1911	NEGRO Y PLOMO	CNK102169T	REGULAR	868.00	362.82	363.00	0.76	3.00	3.00	390.60	SANEAMIENTO	UCP-DRTPE
6	TECLADO - KEYBOARD	HP	KU-0316	NEGRO	BAUHR0MVB1R2MA	REGULAR	50.00	20.90	21.00	0.76	3.00	3.00	22.50	SANEAMIENTO	UCP-DRTPE
7	TECLADO - KEYBOARD	HP	KU-0316	NEGRO	BAUHR0MVB1R2LR	REGULAR	50.00	20.90	21.00	0.76	3.00	3.00	22.50	SANEAMIENTO	UCP-DRTPE
8	TECLADO - KEYBOARD	HP	KU-0316	NEGRO Y PLOMO	BAUHR0MVB1R2MO	REGULAR	50.00	20.90	21.00	0.76	3.00	3.00	22.50	SANEAMIENTO	UCP-DRTPE
9	TECLADO - KEYBOARD	HP	KU-0316	NEGRO Y PLOMO	BAUHR0MVB1R2K2	REGULAR	50.00	20.90	21.00	0.76	3.00	3.00	22.50	SANEAMIENTO	UCP-DRTPE
10	TECLADO - KEYBOARD	HP	KU-0316	NEGRO	BAUHR0MVB1P360	REGULAR	50.00	20.90	21.00	0.76	3.00	3.00	22.50	SANEAMIENTO	UCP-DRTPE
<b>TOTAL</b>							<b>4,590.00</b>	<b>1,918.60</b>	<b>1,920.00</b>						

1503.020301 - Equipos computacionales y periféricos

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE/MEDIDA	ESTADO DE CONSERVACION	VALOR SIMILAR NUEVO	VALOR DE TASACION (VC=VSN*FD)	REDOND.	CO	EDAD	EXPECTATIVA DE VIDA UTIL	TASA DE DEPRECIACION	E/T=E/(E+P)	DEPRECIACION D=(VSN-VR)*E/T	CAUSAL DE ALTA	UBICACION FISICA
1	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	8200	NEGRO	MXL2041DWT	REGULAR	2,545.00	1,063.81	1,064.00	0.76	3.00	3.00	0.33	0.50	1,145.25	SANEAMIENTO	UCP-DRTPE
2	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	8200	NEGRO Y PLOMO	MXL2041DKV	REGULAR	2,545.00	1,063.81	1,064.00	0.76	3.00	3.00	0.33	0.50	1,145.25	SANEAMIENTO	UCP-DRTPE
3	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	8200	NEGRO Y PLOMO	MXL2041DWO	REGULAR	2,545.00	1,063.81	1,064.00	0.76	3.00	3.00	0.33	0.50	1,145.25	SANEAMIENTO	UCP-DRTPE
4	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	8200	NEGRO	MXL2041DX4	REGULAR	2,545.00	1,063.81	1,064.00	0.76	3.00	3.00	0.33	0.50	1,145.25	SANEAMIENTO	UCP-DRTPE
5	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	8200	PLOMO Y NEGRO	MXL2041DKY	REGULAR	2,545.00	1,063.81	1,064.00	0.76	3.00	3.00	0.33	0.50	1,145.25	SANEAMIENTO	UCP-DRTPE
<b>TOTAL</b>							<b>12,725.00</b>	<b>5,319.05</b>	<b>5,320.00</b>								

RESUMEN

DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA CONTABLE	ITEM	VALOR DE ACTIVOS TASADOS AL 05-09-2018
1503.020301 - Equipos computacionales y periféricos	5	5,320.00
9105.0301 - Maquinaria y equipo no depreciable	10	1,920.00
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>7,240.00</b>

